



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTABILIZADO 16 MAY 2017

CONTRATO # 079-2017

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD NAPOLEON BOGRAN
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR: COLONIA FRANCISCO MORAZAN, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Comayagua, **FACULTADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE 2013**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra, **LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS**, vecino y residente en la colonia Brisas de Altamira, en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0308-1988-00015, RTN # 03081988000155, solvencia municipal # **230675** denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **274,645.22 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 22/100)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD NAPOLEON BOGRAN, UBICADO EN LA COLONIA FRANCISCO MORAZAN DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Desmontaje de techo, retirar la estructura de madera y teja que tiene actualmente	M ²	455	30.00	13,650.00
2	Demolición de paredes de bloque	M ²	47.56	87.00	4,137.72
3	Construcción de solera superior de 0.15x0.20 mts, con varilla de hierro de 1/4 legítima para los anillos y varilla de 3/8 legítima.	ML	65	193.50	12,577.50
4	Repello y pintado de paredes de bloque utilizando mortero de con proporción de 1:4 y pintura de agua	M ²	87	364.00	31,668.00
5	Suministro y construcción de techo con canaleta negra de 2x4x20 cal.26 doble en viguetas y lamina de aluzinc cal.26 con tornillo punta broca de 2-1/2	M ²	455	375.00	170,625.00

6	Suministro e instalación de sistema eléctrico, cable #10 y cable #12 para polo tierra, se instalarán 11 tomacorrientes dobles, 8 interruptores dobles, 8 lámparas 2x40 y 1 centro de carga 12 espacios.	Global	1	41,987.00	41,987.00
TOTAL					274,645.22

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 001= L. 250,000.00 y # 003 = L. 24,645.22** **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha autorizada en la orden de inicio. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **SETENTA DIAS (70)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **17 DE JULIO 2017** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto dieciocho por ciento (0.18%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **494.36** (Cuatrocientos noventa y cuatro lempiras con 36/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **41,196.78 (Cuarenta y un mil ciento noventa y seis lempiras con 78/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 13,732.26 (Trece mil setecientos treinta y dos lempiras con 26/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitara ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, plan de inversión, cronograma de actividades, ficha técnica, fotografías, **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la Alcaldía de Comayagua; la instalación de este rótulo es condición previa al pago de la segunda estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato. c) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los

resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR O en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua, e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto, f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial. **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-

VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, En cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. En fe de lo cual y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS
El Ejecutor # 0308-1988-00015



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

28 de abril 2017

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **079-2017 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD NAPOLEON BOGRAN, UBICADO EN LA COLONIA FRANCISCO MORAZAN, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA"**.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, una ciudad para vivir, visitar e invertir

2 MTS



PROYECTO

**MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD
NAPOLEON BOGRAN, COLONIA FRANCISCO
MORAZAN, COMAYAGUA**

**FINANCIAMIENTO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
CON FONDOS CORRIENTES**

AÑO 2017

1.5 MTS

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LEVIS DANERY / CASTELLANOS TURCIOS

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 09 ENERO 1988
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 04 NOVIEMBRE 2008

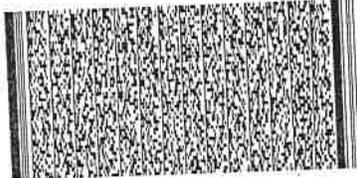
0308-1988-00015

11426204-01



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECCIÓN IN.P.



SOLICITADA EN 0308
LEVIS DANERY / CASTELLANOS TURCIOS
0308-1988-00015



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 03081988000155

LEVIS DANERY CASTELLANOS TURCIOS
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20150419

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto a las Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley I del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Handwritten Signature]

Ministra Directora



Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1864610

Transacción: 750E1C

Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Romualdo Benjamín Guerrero Sierra
 Direccion: Col. Jardines deapiro
 Telefono: 9838-8127
 RTN: 0301-1988-02763

No. **17996**

Fecha: 18/Abril/2017
 Tiempo de Ejecucion de la Obra
93 días

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Desmontaje de techo, retirar la estructura de madera y teja que tiene actualmente	M2	455.00	42.00	19,110.00
2	Demolicion de paredes de bloque	M2	47.56	91.00	4,327.96
3	Construccion de solera superior de 0.15x0.20 mt con varilla de hierro de 1/4 legitima para los anillo y varilla de 3/8 legitima.	ML	65.00	205.00	13,325.0
4	Repello y pintado de paredes de bloque utilizando mortero de con proporcion de 1:4 y pintura de agua	M2	87.00	389.00	33,843.0
5	Suministro y cosntruccion de techo con canaleta negra de 2x4x20 cal.26 doble en viguetas y lamina de aluzinc cal.26 con tornillo punta broca de 2-1/2	M2	455.00	400.00	182,000.0
6	Suministro e instalacion de sistema electrico, cable #10 y cable #12 para polo tierra, se instalaran 11 tomacorrientes dobles, 8 interruptores dobles, 8 lamparas 2x40 y 1 centro de carga 12 espacios.	Global	1.00	45,000.00	45,000.0

TOTAL L. 297,605.96

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD NAPOLEON BOGRAN EN COLONIA FRANCISCO MORAZAN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

_____ Aceptado

 Firma y Sello Contratista

Municipalidad de Comayagua

2 / 3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

COTIZACION

PRIORIDAD 1 2 3

PROVEEDOR

Nombre: Odair Salomon Summan
 Direccion: El Sauce Comayagua
 Telefono: 98400339
 RTN: 0301198703407

No. 17996

Fecha: 18/Abril/2017

Tiempo de Ejecucion de la Obra

83 dias

Item	Descripción	Unidad	Cant.	P.U.	Total
1	Desmontaje de techo, retirar la estructura de madera y teja que tiene actualmente	M2	455.00	39.00	17,745.00
2	Demolicion de paredes de bloque	M2	47.56	87.00	4,137.72
3	Construccion de solera superior de 0.15x0.20 mt con varilla de hierro de 1/4 legitima para los anillo y varilla de 3/8 legitima.	ML	65.00	200.00	13,000.00
4	Repello y pintado de paredes de bloque utilizando mortero de con proporcion de 1:4 y pintura de agua	M2	87.00	385.00	33,495.00
5	Suministro y construccion de techo con canaleta negra de 2x4x20 cal.26 doble en viguetas y lamina de aluzinc cal.26 con tornillo punta broca de 2-1/2	M2	455.00	475.00	216,125.00
6	Suministro e instalacion de sistema electrico, cable #10 y cable #12 para polo tierra, se instalaran 11 tomacorrientes dobles, 8 interruptores dobles, 8 lamparas 2x40 y 1 centro de carga 12 espacios.	Global	1.00	35,000.00	35,000.00
				TOTAL L.	319,502.72

Departamento Solicitante: _____

Condiciones de Pago: _____ Codigo Presupuestario: _____

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD NAPOLEON BOGRAN EN COLONIA FRANCISCO MORAZAN EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Aceptado


Firma y Sello Contratista

MEMORANDO

PARA: Lic. Wilmer Campos
Administrador Municipal

DE: Oscar Armando Lopez Sabillon
Jefe Depto. Desarrollo Comunitario

ASUNTO: **Elaboración de Contrato**

FECHA : **07 de Abril de 2017**



Por este medio le estoy solicitando **Elaboración de Contrato por concepto de Suministro de Materiales, y Suministro de Mano de Obra Calificada, para el proyecto Mejoramiento de Salud "Napoleón Bogran" en la Col. Francisco Morazán,** en esta Ciudad de Comayagua.

Adjunto, formulación de proyecto 05-02-461-



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO
FORMULACION DE PROYECTO AÑO 2017**

PROYECTO FDP #: 05 – 02 - 461-

¿cual proyecto?

NOMBRE DEL PROYECTO: Mejoramiento Centro de Salud (Cambio del Techo, e Instalación de Sistema Eléctrico)

TIPO DE PROYECTO: INFRA ESTRUCTURA

05-02-461

ORGANISMO RESPONSABLE: COMITÉ TECNICO DE SALUD

001 250.000 =

BARRIOS / COLONIA: COL. FRANCISCO MORAZAN

003 24,645.22

MUNICIPIO: COMAYAGUA

DEPARTAMENTO: COMAYAGUA

PROBLEMA: Actualmente este Centro de Salud, “Napoleón Bogran” ubicado en la Col. Francisco Morazán, en esta Ciudad, el techo se encuentra en malas condiciones, ya que el mismo ya presto su vida útil, y en la época lluviosa el agua se introduce causando mucho daño a los materiales, y equipo que son propiedad de este establecimiento de salud, lo cual genera condiciones negativas para un mejor desarrollo, y atención a los pacientes, en los distintos programas de salud, por parte del personal técnico de la Secretaria de Salud, que labora en este Centro.

JUSTIFICACION DEL PROYECTO: La ejecución de este proyecto permitirá contar con un local en mejores condiciones, contribuyendo a que los bienes, y Equipo así como la su infraestructura tenga una mayor durabilidad, y a la vez un mejor prestación de servicios a los pacientes, por parte del personal técnico.

DESCRIPCION DEL PROYECTO: Este Proyecto el área total de este Centro de Salud es de 910.00 M2 de su techo, en donde por su gran magnitud, y valor financiero se programó ejecutarlo en 2 Etapas, el año pasado 2015 se logró ejecutar 455.00 M2 en donde se cambio el techo totalmente, y este año 2016 se ejecutara la otra parte que esta pendiente que también son 455.00 M2 de cambio de techo, y también se instalara un nuevo sistema Eléctrico, este proyecto que será ejecutado con fondos propios de la Municipalidad (ver mayores detalles técnicos en ficha técnica adjunta)

OBJETIVO: Mejorar las condiciones de esta Unidad de Salud, para una mejor prestación de servicios a los pacientes, que demandan estas atenciones.

BENEFICIARIOS	HOMBRES	NIÑAS	NIÑOS
DIRECTOS	457	938	790
INDIRECTOS	145	162	154

MONTO DEL PROYECTO:

APORTE COMUNITARIO	OTROS APORTES	APORTE MUNICIPAL	MONTO TOTAL
-----	----- 0 -----	276,083.02	276,083.02